

San Isidro, 30 de Mayo de 2025

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2025-SANIPES/PE

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA SANIPES



VISTOS:

El Informe N° 000063-2025-SANIPES/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe N° 000140-2025-SANIPES/OPPM-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 000803-2025-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000152-2025-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000302-2025-SANIPES/GG de la Gerencia General, el Informe N° 000015-2025-SANIPES/CD de la Secretaría del Consejo Directivo de SANIPES, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (en adelante, SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, vigilar, supervisar y fiscalizar en el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 3.5 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada con Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, establece que: *“Al 2030 contaremos con bienes, servicios y regulaciones de calidad que logren resultados de política pública, basados en evidencia y que atiendan las necesidades de las personas de manera oportuna y eficiente.”*;

Que, el sub numeral 6.1.5 de la “Directiva para la gestión de documentos normativos internos de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura”, con código DIR-006-2024-SANIPES-PE02-V1, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 063-2024-SANIPES/GG (en adelante, la Directiva), define a una política institucional, como: *“Documento que contiene una declaración de las intenciones generales, orientaciones y compromisos del SANIPES, relacionada a una materia específica, debiendo emitirse en armonía con la política sectorial del Ministerio de la Producción y/o las políticas de Estado.”*;

Que, mediante Acta N° 03-2025 del 7 de mayo de 2025, el Comité de Gobierno y Transformación Digital acordó: *“III.1 Aprobar la propuesta de la Política General de Seguridad de la Información de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES, a efectos su elevación al Consejo Directivo del SANIPES para aprobación, y de ser el caso, su posterior formalización por la Presidencia Ejecutiva.”*;

Que, mediante Informe N° 000063-2025-SANIPES/OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información en el marco de sus funciones, sustenta y propone la aprobación de la *“Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES”*;

Que, mediante Memorando N° 000803-2025-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 000140-2025-SANIPES/OPPM-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, mediante el que se concluye: *“Esta Unidad, en el marco de sus funciones, da conformidad a la propuesta de “Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES)”, adjuntando al presente informe la referida propuesta con el código incorporado: POL-005-2025-SANIPES-PS01-V1 en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva DIR-006-2024SANIPES-PE02-V1.”;*

Que, en el numeral 3.20. del Informe N° 000140-2025-SANIPES/OPPM-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, se sustenta que: *“SANIPES, se encuentra en proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), en cumplimiento de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD, que establece que las entidades públicas usan obligatoriamente la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001”;* lo cual se encuentra alineado al objetivo estratégico institucional OEI.04 del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000011-2025-SANIPES/PE, que establece: *“Impulsar la mejora continua de la gestión institucional.”;*

Que, el numeral 5.2 de la precitada Norma Técnica, establece: *“La alta dirección debe establecer una política de seguridad de la información que: a) es apropiada al propósito de la organización; b) incluya objetivos de seguridad de la información o proporcione el marco de referencia para fijar los objetivos de seguridad de la información; c) incluya el compromiso de satisfacer los requisitos aplicables relacionados a la seguridad de la información; d) incluya el compromiso de mejora continua del sistema de gestión de seguridad de la información.”;*

Que, el literal a) del artículo 7 de la Ley N° 30063, Ley de Creación de SANIPES, establece como una de las funciones del Consejo Directivo: *“Aprobar las políticas y lineamientos institucionales, en armonía con la política sectorial del Ministerio de la Producción, y las políticas de Estado”.* Asimismo, el numeral 7.9 de la precitada Directiva, establece: *“El CD es responsable de revisar y aprobar las políticas y/o lineamientos institucionales del SANIPES”;*

Que, según Informe N° 000015-2025-SANIPES/CD de la Secretaría del Consejo Directivo de SANIPES del 30 de mayo de 2025, se llevó a cabo la Trigésima Primera (31°) Sesión Extraordinaria de dicho Consejo, a través de la cual, mediante Acuerdo N° 0485-2025, se convino: *“Aprobar por unanimidad de los participantes del Consejo Directivo, la “Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES”, con código “POL-005-2025-SANIPES-PS01-V1”;*

Que, el numeral 7.10 de la Directiva, señala que: *“La PE, en su calidad de superior jerárquico de los órganos de línea y titular de la Entidad, es responsable de revisar y aprobar los documentos normativos de carácter misional propuestos por los órganos de línea; así como de formalizar, mediante acto resolutivo, la aprobación de las políticas y/o lineamientos institucionales, acordada por el Consejo Directivo.”;*

Que, mediante literal y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, se señala como función de la Presidencia Ejecutiva: *“Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”;*

Que, mediante Informe N° 000152-2025-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita el acto resolutivo por el cual formalice el Acuerdo N° 0485-2025 del Consejo Directivo de SANIPES, adoptado en su Trigésimo Primera (31°) Sesión Extraordinaria, por el que se aprueba la *“Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES”*, con código *“POL-005-2025-SANIPES-PS01-V1”;*

Que, mediante Informe N° 000302-2025-SANIPES/GG la Gerencia General refrenda las opiniones de sus dependencias y brinda su conformidad para que se formalice el Acuerdo N° 0485-2025 del Consejo Directivo de SANIPES, adoptado en la Trigésima Primera (31°) Sesión Extraordinaria, por el que se aprueba la *“Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES”*, con código “POL-005-2025-SANIPES-PS01-V1”;

Que, estando a las consideraciones técnicas y normativas expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutivo por el que se formalice la aprobación del documento de alcance interno, denominado *“Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES”*, con código “POL-005-2025-SANIPES-PS01-V1”;

Con los vistos de la Unidad de Planeamiento y Modernización, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación de SANIPES; la Resolución de Gerencia General N° 063-2024-SANIPES/GG que aprueba la Directiva DIR-006-2024SANIPES-PE02-V1 “Directiva para la Gestión de Documentos Normativos Internos de SANIPES”; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FORMALIZAR LA APROBACIÓN de la *“Política de Seguridad de la Información de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES”*, con código “POL-005-2025-SANIPES-PS01-V1”, aprobada por Acuerdo de Consejo Directivo N°485-2025, como documento de alcance interno y que como anexo acompaña la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y el anexo que la acompaña en la sede digital de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES (www.gob.pe/sanipes) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

MONICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura